

Española; el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, y las Sentencias del Tribunal Constitucional, de 8 de abril de 1981 y 5 de noviembre de 1981, a propuesta del Conseller de Treball y del de Sanitat i Seguretat Social y previa deliberación del Consell Executiu del día 17 de febrero de 1983.

**DECRETO:**

Artículo primero. — La situación de huelga anunciada para el próximo día 1 de marzo de 1983, con duración indefinida, de las empresas afectadas por el "Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales" de la provincia de Tarragona, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales siguientes:

- En Residencias Sanitarias, Hospitales y Clínicas, para todas sus instalaciones excepto consultas externas, servicio normal.
- En Ambulatorios o consultas externas, cincuenta por ciento del servicio normal.

Artículo segundo. — Las empresas, oído el Comité de Huelga, determinarán de acuerdo con la Junta Facultativa y, en su defecto, la Dirección de cada centro sanitario, el personal estrictamente necesario para asegurar la prestación de los servicios esenciales establecidos en el artículo anterior.

Artículo tercero. — Los paros y alteraciones en el trabajo realizados por el personal a que se refiere el artículo anterior serán considerados ilegales a los efectos del artículo 33.j) del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, y, en consecuencia, podrán ser determinantes de despido disciplinario.

Artículo cuarto. — Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo quinto. — El present Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de febrero de 1983.

**JORDI PUJOL**  
President de la Generalitat  
de Catalunya

**JOAN RIGOL I ROIG**  
Conseller de Treball

**JOSEP LAPORTE I SALAS**  
Conseller de Sanitat  
i Seguretat Social

**RESOLUCIÓN**

de 16 de febrero de 1983, por la que se homologa la Escuela "Traç, Escola d'Educadors en el Temps Lliure" como Escuela de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil

Considerando el Decreto 397/1982, de 4 de noviembre, de reestructuración orgánica de la Direcció General de Joventut y de regulación del ejercicio de sus competencias:

Considerando el Decreto 403/1981, de 6 de noviembre, sobre reconocimiento de Escuelas para Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil;

Considerando las Órdenes de 25 de noviembre de 1981, por las que se establecen las etapas de los Cursos de Formación de Directores y de Monitores de Actividades en el Tiempo libre Infantil y Juvenil;

Considerando la Resolución de 30 de diciembre de 1981, por la que se establecen los Programas de los Cursos de Formación de Monitores y Directores de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

**HE RESUELTO:**

Homologar como Escuela para Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil la Escuela "Traç Escola d'Educadors en el Temps Lliure", promovida por la Asociación Traç.

Barcelona, 16 de febrero de 1983.

**ENRIC PUIG I JOFRA**  
Director General de Joventut

**DEPARTAMENT ADJUNT A LA PRESIDÈNCIA****ORDEN**

de 8 de febrero de 1983, de cese de don Josep Nubiola i Armangué como Jefe del Servei d'Associacions i Fundacions del Departament Adjunt a la Presidència

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado d) del artículo 6 del Decreto de 18 de septiembre de 1978, sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos,

**ORDENO:**

Cesa en su cargo de Jefe del Servei d'Associacions i Fundacions del Departament Adjunt a la Presidència don Josep Nubiola i Armangué.

Barcelona, 8 de febrero de 1983.

**MIQUEL COLL I ALENTORN**  
Conseller Adjunt a la Presidència

**ORDEN**

de 8 de febrero de 1983, de nombramiento de don Josep Nubiola i Armangué como Jefe de la Secretaria Administrativa de la Secretaria General del Departament Adjunt a la Presidència

Habida cuenta de que por Orden de 3 de enero de 1983 fue aprobada la convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe de la Secretaria Administrativa de la Secretaria General del Departament Adjunt a la Presidència;

Habida cuenta de lo que disponen el Decreto 461/1982, de 2 de diciembre, que modifica y refunde las disposiciones sobre estructuración del Departament Adjunt a la Presidència, y el apartado 2 del artículo 5 de la Ley 4/1981,

de 4 de junio, de medidas urgentes de la Función Pública de la Generalitat de Catalunya;

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 2 y el apartado d) del artículo 6, del Decreto de 18 de septiembre de 1978, sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos,

**Por esta ORDEN:**

Nombro a don Josep Nubiola i Armangué Jefe de la Secretaria Administrativa de la Secretaria General del Departament Adjunt a la Presidència.

Barcelona, 8 de febrero de 1983.

**MIQUEL COLL I ALENTORN**  
Conseller Adjunt  
a la Presidència

**DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ****DECRETO 36/1983.**

de 31 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Granadella a adoptar su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de la Granadella ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisió de Heráldica, emitió dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consell Executiu,

**DECRETO:**

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de la Granadella a adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen del Institut d'Estudis Catalans:

Escudo en losange de ángulos cuadrados partido: en el 1.º, de plata, una rama de parietaria tallado de gules y hojoso y frutado de sínople; en el 2.º, de gules, una muela de molino de plata anadillada de sable. Por timbre, una corona de barón.

Barcelona, 31 de enero de 1983.

**JORDI PUJOL**  
President de la Generalitat  
de Catalunya

**MACIÀ ALAVEDRA I MONER**  
Conseller de Governació

## RESOLUCIÓN

de 10 de febrero de 1983, por la que se anuncia un contrato de obras por el sistema de concurso-subasta

El Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya convoca un concurso-subasta con las características siguientes:

1. *Objeto.* — La realización de la obra siguiente: Construcción de un Parque de Bomberos sito entre las calles G, C, D y E del Sector Migdia de la Poble de Segur (Lleida).

2. *Plazo para la ejecución total de las obras.* — Seis (6) meses.

3. *Documentos de interés para los licitadores.* — Los pliegos de cláusulas administrativas particulares quedarán expuestos, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina en el lugar siguiente: Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, s/n. - Barcelona-2; o en la Delegación Territorial de Lleida, calle Blondel, 11, piso 8.º

4. *Tipo de licitación.* — Pesetas 24.038.198,95 (Veinticuatro millones treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos).

5. *Fianzas.* — Fianza provisional: De acuerdo con el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, queda dispensada la constitución de la fianza provisional. Fianza definitiva: 4 % del presupuesto total de la obra.

6. *Clasificación del contratista.* — Ostentará la siguiente clasificación: Grupo C - Subgrupo 3 - Categoría d.

7. *Modelo oficial de proposición.*  
....., en nombre y representación de ....., con D.N.I. núm. ...., y domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la realización de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en la Poble de del Sector Migdia que convoca la Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya, se compromete a realizar las mismas por un precio de ..... pesetas y en el plazo de .....

También manifiesta la plena aceptación de las cláusulas antes mencionadas y del régimen general de contratos del Estado, y declara reunir todas las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

8. *Presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones deberán entregarse en mano en el Registro General del Departamento, Secretaría General del Departament de Governació - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, sin número - Barcelona-2; o bien, en la Delegación Territorial de Lleida, calle Blondel, 11, 8.º

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.  
Plazo de presentación: Hasta las 12 horas del día 24 de marzo de 1983.

9. *Apertura de proposiciones.* — Lugar: Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya.

Hora y día: 12 horas del día 29, de marzo de 1983.

10. *Documentos que deberán aportar los licitadores y forma de presentación.* — Aquellos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Barcelona, 10 de febrero de 1983.

ALFONS ORTÍ I GUÀRDIA  
Director General  
de Prevenció i Extinció d'Incendis  
i de Salvaments de Catalunya

## RESOLUCIÓN

de 10 de febrero de 1983, por la que se anuncia un contrato de obras por el sistema de concurso-subasta

El Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya convoca un concurso-subasta con las características siguientes:

1. *Objeto.* — La realización de la obra siguiente: Construcción de un Parque de Bomberos en Sant Celoni, P.K. 22,400 de la carretera Comarcal C-251, en el sector de "les Vernedes".

2. *Plazo para la ejecución total de las obras.* — Seis (6) meses.

3. *Documentos de interés para los licitadores.* — Los pliegos de cláusulas administrativas particulares quedarán expuestos, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina en el lugar siguiente: Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, s/n. - Barcelona-2.

4. *Tipo de licitación.* — 28.988.636 pesetas (veintiocho millones novecientas ochenta y seis pesetas).

5. *Fianzas.* — Fianza provisional: De acuerdo con el Real Decreto 1883/1979, de 1.º de junio, queda dispensada la constitución de la fianza provisional.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto total de la obra.

6. *Clasificación del contratista.* — Ostentará la siguiente clasificación: Grupo C - Subgrupo 3 - Categoría d.

7. *Modelo oficial de proposición.*  
....., en nombre y representación de ....., con D.N.I. núm. ...., y domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la realización de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en Sant Celoni, P.K. 22,400 de la carretera comarcal C-251, en el sector "les Vernedes", que convoca la Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya, se compromete a realizar las mismas por un precio de ..... pesetas y en el plazo de .....

También manifiesta la plena aceptación de las cláusulas antes mencionadas y del régimen general de contratos del Estado, y declara reunir todas las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

8. *Presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones deberán entregarse en mano en el Registro General del Departamento, Secretaría General del Departament de Governació - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, s/n. - Barcelona-2.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Plazo de presentación: Hasta las 12 horas del día 24 de marzo de 1983.

9. *Apertura de proposiciones.* — Lugar: Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya.

Hora y día: 12 horas del día 29 de marzo de 1983.

10. *Documentos que deberán aportar los licitadores y forma de presentación.* — Aquellos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Barcelona, 10 de febrero de 1983.

ALFONS ORTÍ I GUÀRDIA  
Director General  
de Prevenció i Extinció d'Incendis  
i de Salvaments de Catalunya

## RESOLUCIÓN

de 10 de febrero de 1983, por la que se anuncia un contrato de obras por el sistema de concurso-subasta

El Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya convoca un concurso-subasta con las características siguientes:

1. *Objeto.* — La realización de la obra siguiente: Construcción de una torre de maniobras y pozo de prácticas para el Parque de Bomberos de Manresa.

2. *Plazo para la ejecución total de las obras.* — Tres (3) meses.

3. *Documentos de interés para los licitadores.* — Los pliegos de cláusulas administrativas particulares quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina en el lugar siguiente: Direcció General de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvaments de Catalunya - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, s/n. - Barcelona-2.

4. *Tipo de licitación.* — 15.260.547 pesetas (quince millones doscientas sesenta mil quinientas cuarenta y siete pesetas).

5. *Fianzas.* — Fianza provisional: De acuerdo con el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, queda dispensada la constitución de la fianza provisional.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto total de la obra.

6. *Clasificación del contratista.* — Ostentará la siguiente clasificación: Grupo C - Subgrupo 3 - Categoría E.

7. *Modelo oficial de proposición.*  
....., en nombre y representación de ....., con D.N.I. núm. ...., y domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la realización de las obras de construcción de una